



*ACTA DE LA SESION EN QUE SE ELIGIO A
MORELOS, GENERALISIMO, ENCARGADO DEL
PODER EJECUTIVO, RENUNCIA DE ESTE Y DECRETO
POR LO QUE NO SE LE ADMITIO.*

(15 de septiembre de 1813)

Número once. El día quince de septiembre de mil ochocientos trece años se juntaron en la iglesia parroquial de esta ciudad el Soberano Congreso Nacional con su presidente el señor capitán general doctor don José Sixto Verduzco que momentáneamente se señaló para el presente acto, el excelentísimo señor capitán general don José María Morelos, el excelentísimo señor teniente general don Manuel Muñiz, el señor vicario general castrense doctor y prebendado don Francisco Lorenzo de Velazco, y número muy considerable de oficiales de los ejércitos de la nación y los electores para representante de la provincia de Tecpan que a la sazón se hallaban aquí: y habiéndose procedido al nombramiento de un generalísimo de los cuatro generales de la nación, a cuyo cuidado quedase el mando general de las armas, y el desempeño de cuantas funciones militares se ofreciesen en el reino; salió electo para el referido empleo de generalísimo por uniformidad de sufragios, tanto de los que estuvieron presentes, como de los que por ausencia, remitieron sus votos, como consta de los oficios a que me refiero, el excelentísimo señor capitán general de los ejércitos americanos don José María Morelos. Se aprobó por el congreso el nombramiento, y en su consecuencia previno al excelentísimo señor elegido que otorgase el juramento correspondiente; su excelencia entonces por un movimiento de su natural moderación y humildad, después de haber dado a la concurrencia gracias muy cumplidas por tan señalado favor, hizo dimisión del cargo con las protestas más sencillas de que era superior a sus fuerzas, y de que no se juzgaba capaz de desempeñarlo como era necesario. El señor presidente repuso en el momento que tal demostración dimanaba seguramente de suma humildad, y no porque en la realidad fuese inepto

para llenar los cargos del destino, por lo cual le suplicaba lo aceptase como que esto era el deseo de los pueblos. Dijo después el excelentísimo señor Quintana que el congreso no podía en lo pronto determinar si se le admitía o no la renuncia hecha por el excellentísimo señor Morelos; que era preciso tomarse algún tiempo para liberar sobre el asunto, con lo cual se conformaron los demás señores vocales.

La oficialidad se opuso a esta proposición diciendo por la voz del señor vicario general castrense que el señor Morelos había sido electo para generalísimo por aclamación de los pueblos y ejércitos; que todos suspiraban porque lo fuese, y por consecuencia consideraba inadmisible la dimisión que hacía el expresado señor excellentísimo. Repuso el congreso, que a pesar de estas reflexiones era indispensable que tuviese algún espacio para deliberar sobre negocio tan grave, pues huía de que en cualquier tiempo se notasen sus decretos de precipitados. Resistió sin embargo, la oficialidad que se concediese plazo alguno, pues era excusada la discusión sobre asunto tan claro, siguiendo por ahí una disputa que terminó la propuesta que hizo el Supremo Congreso, reducida a que se le permitiese siquiera el cortísimo tiempo de dos horas para decidir sobre materia tan importante. Retirose con efecto a piezas separadas en donde discutido el punto acordó lo contenido en el decreto que a la letra se inserta.

Los representantes de las provincias de la América Septentrional reunidos en el congreso pleno el día 15 de septiembre habiendo precedido la oficialidad del ejército y el cuerpo electoral al nombramiento del generalísimo que reuniese a esta dignidad la de supremo poder ejecutivo de la soberanía nacional resulto electo, por aclamación general el excellentísimo señor don José María Morelos, quien en el acto hizo dimisión del empleo en congreso representativo, y no pudiendo admitir ni negar, sin premeditación la solicitud del elegido; decretó se difiriese la votación por las graves consideraciones que se tuvieron presentes; pero habiendo insistido el pueblo en su primera aclamación resistió la moratoria que había reservado el congreso para la definitiva del asunto; y firme en su primer voto instó a que el acto se declarase sin lugar la pretensión del excellentísimo señor elegido, por lo que tuvo a bién retirarse en sesión secreta para determinar lo conveniente.

Y en su consecuencia, recorriendo toda la historia de nuestra gloriosa insurrección, halló que el más firme apoyo que la ha sos-

tenido aun en épocas desgraciadas, ha sido el mencionado excelentísimo señor capitán general por cuya incomparable pericia, acierto y felicidad, ha tomado el más extenso vuelo la causa de la libertad, y no habiendo quien le iguale entre los conocidos jefes, de tan necesarias prendas, y fundado en la misma aclamación general, tan conforme a los sentimientos del congreso que en sus debates con el pueblo ha tenido mil motivos de regocijo; decreta que la renuncia interpuesta por el excelentísimo señor capitán general don José María Morelos, no es admisible, ni puede diferirse por más tiempo la posesión que pide el pueblo; por lo que el supremo congreso en uso de sus facultades soberanas lo compele a la pronta admisión del empleo, y reconoce en él el primer jefe militar, en quien deposita el ramo ejecutivo de la administración pública, reservándose el congreso el tratamiento que ha de darse a este dignísimo jefe. Lo tendrá entendido para su más puntual cumplimiento.

Al supremo poder ejecutivo. Doctor José Sixto Verduzco, presidente, licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.

Satisfiecha la concurrencia con esta determinación, y llena de regocijo, no pudo menos que prorrumpir en vivas, nacidos del corazón proclamando por nuevo generalísimo al referido señor capitán general y repitiendo muchas veces estas demostraciones. Vencido pues, el indicado señor excelentísimo por las expresiones públicas, y por la autoridad del congreso, admitió por fin el empleo con las cuatro condiciones siguientes:

1o. Que cuando vengan tropas auxiliares de otra potencia, no se han de acercar al lugar de la residencia de la suprema junta.

2o. Que por muerte del generalísimo ha de recaer el mando accidental de las armas en el jefe militar que por graduación le corresponda, haciendo después la elección como la presente.

3o. Que no se han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya clases privilegiadas para el servicio.

4o. Que por muerte del generalísimo se ha de mantener la unidad del ejército, y de los habitantes, reconociendo a las autoridades establecidas.

Repitió las más expresivas gracias por la confianza que hizo de su persona, y otorgó en consecuencia el juramento más solemne de defender a costa de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la nación americana, y desempeñar lo

mejor que pudiese el empleo que la nación se había servido conferirle. Juró igualmente el señor secretario del poder ejecutivo licenciado don Juan Nepomuceno Rosaíns cumplir con todo lo concerniente a su destino. Finalizado esto, propuso el señor generalísimo que para el mejor acierto en todo lo acompañasen los concurrentes a dar las debidas gracias al Ser Supremo, las que se rindieron efectivamente con un solemne te deum que cerró este glorioso acto, y firmaron los señores vocales del soberano congreso ante mí el infrascrito secretario.

Al supremo poder ejecutivo. *Doctor José Sixto Verduzco, presidente José María Murguia y Galardi. Licenciado Andrés Quintana. Licenciado José Manuel de Herrera. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.*